



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 84 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 13 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en RENÉ SORIANO

población

PROPIETARIO RUDESTINO CHANIQUE VALENZUELA

domiciliado en OSORNO calle RENÉ SORIANO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 301203-4

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR MAURICIO SOTO SOTO

ROL de propiedad N° 272-28

COMERCIO - VIVIENDA

presupuesto \$10.283.390.-

N° 2121

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 4.805.453-6

N° 2121

domicilio LAS ANEMONAS N°1779

RUT N° 8.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 8.363.091-2

Superficie terreno 310,98 M2.

Derechos municipales \$154.251.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	103,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	103,25 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación regulariza la edificación de Don Rudestino Chanique ubicada en Avenida René Soriano N°2121.

Superficie Autorizada : 103,25 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev